

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 10 - 2016 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI Y MAX EVENT BTL S.A.S.-----

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en condición de Rector de la Institución Educativa **JHON F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con la Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° del artículo 2.3.1.6.3.10, Acuerdo 01 del 20 de enero de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, los principios generales de la contratación pública y la Resolución número 11232 del 2 de febrero de 2016 que transfiere los Recursos; de una parte, que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-CONTRATANTE**, y por la otra **JULIAN ANDRES VALENCIA MONTOYA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 71.379.328, expedida en Medellín (Antioquia); quien obra en el presente contrato en representación legal de la persona jurídica **MAX EVENT BTL S.A.S**, con Nit: 900337294-0, ubicada en la Transversal 34 Sur Diagonal 32 B 46 de Envigado (Antioquia), teléfonos: 4448986/3146823065; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de chaquetas tipo Prom para los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción del año 2016. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de las chaquetas colegiales tipo Prom que se describen en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ajustarse estrictamente a los diseños entregados por la Institución Educativa contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá realizar la entrega de las chaquetas según la cantidad de alumnos que hayan sido tallados y estuvieran matriculados en el grado undécimo para el momento de la actividad de tallaje. **TERCERA: RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de las chaquetas adquiridas en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de las mismas. **CUARTA: VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.239.975)**. **PARÁGRAFO:** La Institución Educativa contratante pagará un menor valor al anteriormente pactado, si durante el desarrollo por parte del contratista, de la actividad del tallaje de cada uno de los alumnos del grado undécimo, se evidencia que el número de alumnos es inferior al presupuestado, en tal evento, la Institución Educativa contratante, al momento de efectuar el pago del valor del contrato, deberá pagar la suma correspondiente a la cantidad de chaquetas que correspondan de acuerdo al número de alumnos matriculados en el grado undécimo y que fueron tallados. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista; previo expedición de certificado de recibo a entera satisfacción y certificado de paz y salvo a los aporte de seguridad social integral y parafiscales. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las chaquetas

01